

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta de 1.º de Mayo)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutau las demás personas de la Augusta Real Familia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1583
ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Negociado Industrial
El Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en decreto de 12 de Marzo último, ha impuesto la multa de 17'50 pesetas a los Sres. Alcaldes y Secretarios de los pueblos que se detallan, por la falta de rendición del servicio de formación de padrones y matriculas de industrial del corriente año.

Padrones
Aiguamurcia, Benisanet, Capafons, Irlas, Margalef, Montbrío de la Marca, Pallaresos.

Matriculas
Albiol, Arboli, Argentera, Colldejou, Febró, Forés, Guimets, Margalef, Porrera, Renau, Senant.

Lo que notifico a los interesados, rogándoles el envío del servicio para evitar dar conocimiento a los Juzgados de instrucción respectivos, por resistencia en el cumplimiento de sus deberes.
Tarragona 30 de Abril de 1918.—
El Administrador de Contribuciones, F. S. Pescador.

Ayuntamiento constitucional de Tarragona

Extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Febrero de 1918.

Día 7.—Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.
Idem registran los Boletines oficiales.
Idem concede permiso a D. Miguel Artigas para instalar un electro-motor

en los bajos de la casa núm. 47 de la calle del Gobernador González.

Idem acuerda el pago de 500 pesetas al contratista de las excavaciones para la construcción de una alcantarilla en las calles de Santían y Paz.

Idem aprueban varias cuentas de la Comisión de Gobernación.

Idem acuerda la adquisición de dos trajes y demás para dos Guarda términos de nuevo nombramiento.

S. E. aprueba varios acuerdos de un dictamen de la Comisión de Gobernación referentes al servicio e instalación del alumbrado público.

Idem id. un dictamen de la misma Comisión informando una comunicación del Alcalde de Vivero relativa a la traslación de los restos mortales del difunto estadista y literato D. Nicomedes Pastor Diez.

Se acuerda vuelva a la Comisión respectiva un dictamen acompañando unas cuentas remitidas por la Junta municipal del Censo referente a gastos en las últimas elecciones municipales.

S. E. aprueba un dictamen de la Comisión de Hacienda desestimando una instancia de varias vendedoras de carnes frescas del Mercado de la Catedral, interesando rebaja en los puestos de arriendo.

Se acuerda quede sobre la mesa un dictamen proponiendo un concierto con D. Isidoro Mengibar para el pago de arbitrios.

S. E. aprueba un dictamen de la Comisión de Hacienda informando una comunicación de la Sociedad de oficiales albañiles.

Idem id. un dictamen de Ensanche con los acuerdos siguientes:
Señalando los días que celebrará sus sesiones.

Designando Vicepresidente y Secretario de la Comisión.

Otorgando a D. Federico Anguera la construcción de seis candelabros de cemento armado para lámparas de nitrógeno.

Que a partir de 1.º de Enero del corriente año, todos los empleados de Ensanche sin excepción alguna perciban el 10 por 100 sobre los emolumentos que cobran.

S. E. acuerda contribuir con 200 pesetas a la fiesta pro-Reyes Magos.

Idem aprueba un informe de la Alcaldía proponiendo la designación del jornal medio de los braceros de esta ciudad, a los efectos que previene la ley de Reemplazos.

S. E. se entera de una comunicación de la Alcaldía de haber recibido por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia las solicitudes y documentos de los concursantes a la plaza de Contador de este Ayuntamiento.

Se procede al sorteo de los señores asociados que juntamente con los Concejales han de constituir la Junta municipal.

Se acuerda pase a informe de la Comisión una proposición interesando se entregue a la asociación «La Caridad» la cantidad de 500 pesetas.

Idem aprueba una proposición por la que se nombra una Comisión especial de alumbrado público.

Idem id. para que los empleados técnicos municipales en el término de treinta días estudien y presenten un proyecto de aprovechamiento del agua que se pierde del depósito del Olivo.

Idem acuerda quede sobre la mesa otra proposición referente a la incompatibilidad del cargo de Concejal con la de representante de naciones extranjeras.

Idem aprueba una proposición interesando se voten 500 pesetas para socorrer a las familias de los ferroviarios de esta ciudad.

Día 14.—Se lee y aprueban las actas de las sesiones ordinaria del día 7 y extraordinaria del 12 de los corrientes.

Idem se registran los Boletines oficiales.

Idem acuerda la construcción de una alcantarilla en la calle del General Contreras, sección comprendida entre las de Orosio y Barcelona.

Idem desestima un dictamen de Gobernación proponiendo la aprobación de unas cuentas de la Junta municipal del Censo.

Terminado por el contratista del servicio de coches fúnebres el arreglo del de primera clase llamado blanco, se acuerda destinarlo al servicio público.

Se acuerda pase a informe de la Comisión especial de Alumbrado un dictamen de la de Gobernación proponiendo aumentar la intensidad luminica de las lámparas del centro de la Rambla de San Juan.

Idem id. continúe sobre la mesa un dictamen de Hacienda proponiendo un concierto con el Sr. Mengibar para el pago de arbitrios.

S. E. ratifica los acuerdos de la Comisión de Ensanche siguientes:

Aprobar una relación de jornales.
Satisfacer el primer plazo al contratista de las obras de colocación de la acera y cintas de la calle de Pons Icart.

Conceder permiso a D. José Nin para arreglar la fachada de su establecimiento llamado «Bar Nin», quedando sin ratificar el que se le desestima el permiso que solicita para colocar paravientos en la acera que ocupa el referido Bar.

Se aprueban las relaciones presentadas por la Contaduría municipal de las cantidades recaudadas en los Mercados y vía pública.

Idem acuerda continúe sobre la mesa un dictamen referente a la incompatibilidad del cargo de Concejal con el de Viceconsul y Agente Consular.

Se nombra una Comisión que entienda en la confección de un Reglamento interior.

Idem acuerda se entregue al Presidente de la Federación Obrera, don Emilio Mastip Avila, la cantidad que en la sesión anterior se votó para atender al socorro de los ferroviarios.

Idem acuerda conste en acta el sentimiento de la Corporación y de la ciudad por el fallecimiento del insigne tarraconense D. Emilio Morera Llanadó.

Día 21.—Se lee y aprueban las actas de las sesiones ordinaria del día 14 y extraordinaria del 17 de los corrientes.

Se aprueba una proposición rogando al Sr. Loperena abandone la presidencia.

Idem id. otra id. levantando la sesión en señal de protesta.

Día 28.—Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

S. E. acuerda queden sobre la mesa todos los dictámenes durante esta semana.

Tarragona 20 de Marzo de 1918.—
El Secretario, R. Nogués.

26 de Marzo de 1918.—Aprobado en sesión de hoy.—V.º B.º.—El Alcalde, J. Prat.—P.º A.º de S. E., el Secretario, R. Nogués.

Núm. 1584
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Oliva

Terminados los repartimientos en sustitución del de consumos y el general para cubrir el déficit del presupuesto de este Municipio correspondientes al corriente año de 1918, es-

tarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Ruego asimismo a los Sres. Alcaldes de Vendrell, Bellvell, Calafell y demás que haya terratenientes de este pueblo, se sirvan hacerlo público en sus respectivas localidades por hallarse incluidos en el repartimiento general contribuyentes de las expresadas poblaciones.

Santa Oliva 27 de Abril de 1918.—El Alcalde, Pedro Bolet. Núm. 1585

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al próximo año de 1919, se advierte a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten por todo el próximo mes de Mayo las declaraciones de alta y baja, a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Santa Oliva 27 de Abril de 1918.—El Alcalde, Pedro Bolet. Núm. 1586

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Guiamets

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1918.

Sección 1.ª—Francisco Castellví Vidal y Luis Perpiñá Giné.

Sección 2.ª—Domingo Domènech Pena y Francisco Vallés Casadó.

Sección 3.ª—Joaquín Giné Fernandez y Ramón Vallés Casadó.

Guiamets 27 de Abril de 1918.—El Alcalde, Francisco Giné. Núm. 1587

Para confeccionar los apéndices al amillaramiento de rústica, pecuaria y urbana, los que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en Secretaría sus solicitudes documentadas por todo el mes del próximo Mayo.

Guiamets 27 de Abril de 1918.—El Alcalde, Francisco Giné. Núm. 1588

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Nulles

Terminados los repartimientos de guardería rural y caminos vecinales de este pueblo para el año actual, se hallarán de manifiesto al público por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Ruego asimismo a los señores Alcaldes de Vandellós, Valls, Puigpelat, Secuita, Brañim, Alió y Vilabella, se sirvan hacerlo público en sus respectivos pueblos para conocimiento de los terratenientes de ésta.

Nulles 26 de Abril de 1918.—El Alcalde, Francisco Boronat. Núm. 1589

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vimbodí

Confeccionado el reparto de consumos para el presente año, se halla expuesto al público por término de ocho días hábiles, a los efectos de reclamación.

Vimbodí 26 de Abril de 1918.—El Alcalde, Salvador Llevadot. Núm. 1590

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Milá

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al próximo año de 1919, conforme a lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza

imponible presenten hasta el día 27 de Mayo próximo las declaraciones de alta y baja a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Milá 27 de Abril de 1918.—El Alcalde, Pablo Palau. Núm. 1591

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Colldejou

Vacante la plaza de Recaudador de consumos y gastos municipales de este Ayuntamiento, se anuncia al público por espacio de quince días, durante los cuales los aspirantes que deseen solicitarla pueden presentar sus escritos en la Secretaría municipal.

Colldejou 28 de Abril de 1918.—El Alcalde, Juan Vagué. Núm. 1592

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Freginals

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario de ingresos y gastos de este distrito municipal para el corriente año 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, a los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal.

Freginals 24 de Abril de 1918.—El Alcalde, Vicente Fonollosa. Núm. 1593

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabra

Don Carlos Guasch Esplugas ha acudido en instancia ante el Ayuntamiento de esta villa solicitando permiso para instalar un electro motor de 1 HP. para elaborar pan en los bajos de la casa núm. 13, de la calle de la Cruz de esta villa.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, puedan formular los que se consideren perjudicados por dicha instalación las oportunas reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Cabra 27 de Abril de 1918.—El Alcalde, Juan Rovira. Núm. 1594

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rocafort de Queralt

Debiendo proceder a la confección del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal en todos sus ramos para el próximo año de 1919, se procederá a ella por durante a este mes hasta el 15 del mes de Mayo venidero, y se expone al público a los fines legales.

Rocafort de Queralt 24 de Abril de 1918.—El Alcalde, Roque Duch. Núm. 1595

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Garcia

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana, correspondiente al año 1919, conforme a lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten por todo el mes de Mayo próximo las declaraciones de alta y baja a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

García 27 de Abril de 1918.—El Alcalde, José María Sola. Núm. 1596

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellmunt

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana corres-

pondiente al año 1919, conforme a lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten hasta el día 15 del mes de Mayo próximo las declaraciones de alta y baja, a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Bellmunt 26 de Abril de 1918.—El Alcalde, Damián Sedó. Núm. 1597

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Salomó

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1919, conforme a lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten por todo el mes de Mayo próximo las declaraciones de alta y baja a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Salomó 26 de Abril de 1918.—El Alcalde, Pablo Dalmau. Núm. 1598

Don Magín Casanovas Batlle, Secretario del Juzgado y Tribunal municipal de esta villa y su distrito.

Certifico: Que en las diligencias de cumplimiento de sentencia dictada por este Tribunal en los autos de juicio verbal civil, sobre reclamación de cantidad, seguido por el Procurador don Ramón Riba Borrás en nombre de D. Juan Torué Cortés, contra D. José Lloret Ventura, hoy sus herederos ignorados, se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA

Montblanch treinta de Abril de mil novecientos diez y ocho.—Como se pide en el anterior escrito; únase a los autos la certificación del acta de defunción que se acompaña, y hágase saber a los herederos ignorados de D. José Lloret Ventura la postura hecha por D. Juan Torué Cortés de trescientas pesetas por la finca embargada, y que dentro de nueve días siguientes podrán pagar al acreedor, librando la finca, o presentar persona que mejore la postura, a cuyo fin expídase la correspondiente cédula de notificación, fijándola en el sitio público de costumbre de este Juzgado municipal, e insertándola en el Boletín oficial de la provincia. Lo mandó y firma el Sr. Juez municipal suplente; de que doy fé.—Juan Poblet y Civit.—Ante mí, Magín Casanovas, Secretario.»

Y para que la transcrita providencia sirva de notificación a los herederos ignorados de D. José Lloret Ventura, expido la presente en Montblanch a treinta de Abril de mil novecientos diez y ocho.—Magín Casanovas.

Núm. 1599

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Juan Poblet Civit, Juez municipal suplente de este distrito, en providencia de esta fecha, se cita al heredero o herederos ignorados o herencia yacente de Salvador Figuerola Cantó, vecino que fué de la presente, para que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado municipal el día diez de Mayo próximo y hora de las diez y siete, a fin de celebrar juicio verbal con Tadeo Civit Miret, mayor de edad, labrador, vecino de esta villa, sobre reclamación de la cantidad de cuatrocientas noventa pesetas, a cuyo acto deberán comparecer con las pruebas que pretendan valerle, y caso de incomparecencia se

continuará el juicio en rebeldía, sin más citarlos, parándose el perjuicio a que hubiera lugar.

Montblanch veinte y cuatro de Abril de mil novecientos diez y ocho.—Magín Casanovas, Secretario.

Núm. 1600

Don Miguel Vaucells y Carreras, Abogado, Oficial de Sala de la Excelentísima Audiencia territorial de Barcelona,

Certifico: Que por la Sala segunda de lo civil de esta dicha Audiencia, se ha dictado la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva son como sigue:

«S. S. D. Guillermo Raigón.—Don Angel León.—D. Isidro Liesa.—En la ciudad de Barcelona a trece de Abril de mil novecientos diez y ocho.—En el juicio declarativo de mayor cuantía que procede del Juzgado de primera instancia de Tortosa, ante la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia, pende en grado de apelación, entre partes, de una, como apelante, los consortes demandantes Vicente Montros Carapuig y Antonia Vericat Garit, mayores de edad, labradores, vecinos de Ulldecona, representados por el Procurador D. Pedro Verinach, y dirigidos por el Letrado D. J. Mari Miralles, y de otra, como apelada, los demandados Francisco Bensi Lluch y D. Tomás Lluís Forés, a quienes por su incomparecencia en esta instancia se les señalaron los Estrados del Tribunal, sobre nulidad y rescisión de un contrato de venta.—Aceptando los resultados, etc., etc.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada en cuanto por ella se absuelve a D. Francisco Bensi Lluch y a D. Tomás Lluís Forés, de la demanda de estos autos interpuesta contra los mismos por los consortes Antonia Vericat Garrit y Vicente Montros Carapuig, sin expresa declaración de costas en la primera instancia, y tampoco en la segunda por no haber comparecido en ella la parte demandada. Reintégrense con el timbre móvil correspondiente de diez céntimos, cada uno de los documentos que obran a folios trece y catorce de autos, y dígame al Juzgado de Tortosa que en lo sucesivo cumpla con lo preceptuado en el artículo doscientos diez y nueve y demás artículos de la ley del timbre, y para su cumplimiento, a su tiempo devuélvase los autos a dicho Juzgado con la oportuna certificación ejecutoria y carta-orden. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Guillermo Raigón.—Angel León.—Isidro Liesa.»

Y para que tenga efecto su publicación en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona, libro la presente que firmo en Barcelona a veinticuatro de Abril de mil novecientos diez y ocho.—M. Vaucells y Carreras.

AGUAS DE MORATALIZ

Las mejores para el estómago. Laxantes. Radiactivas. Infalibles contra el estreñimiento. Deliciosas para la mesa. Especiales para régimen.—Depósito central, Barquillo, 4, Madrid.—Depósito en Tarragona, Bajada de la Misericordia, 10.